

AS: 94.317

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicacion : 84068143 00000003

Folios: 12

Fecha (AMB): 2004-12-16 16:00:51

Tramite : 811 PCT-PATENT 379 FASE NACI 444 REPUESTA
Dependencia: 2828 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RESPUESTA A OFICIO 08054 DE AGOSTO 27, 2004

REF: Expediente No. 04 068.143 - Solicitud de Patente FASE NACIONAL

Corresp. a la Solicitud Internacional PCT/GB02/05743

a favor de ASTRAZENECA AB

Titulada: DERIVADOS DE ACIDO 3-FENIL-2-ARILALQUILTIOPROPIONICO
COMO ANTAGONISTAS SELECTIVOS DE PPAR-ALFA

HECTOR GOMEZ MEJÍA, vecino de Bogotá, portador de la tarjeta profesional No. 19438, obrando como apoderado sustituto de la sociedad ASTRAZENECA AB, según lo acredita el documento de poder anexo al presente escrito, para dar cumplimiento al requerimiento notificado por fijación en lista el 27 de Agosto de 2004, cuyo término fue prorrogado mediante escrito radicado el 22 de Octubre de 2004, de acuerdo con los Artículos 38 y 39 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, Artículo 27 del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), regla 51 bis del Reglamento y Circular Única de la SIC, me permito:

1. Allegar el documento donde consta la cesión del derecho a la Patente otorgado por los inventores al solicitante, debidamente apostillado, junto con su correspondiente traducción al castellano.
2. Allegar Extracto para publicación y Tarjeta de Archivo Temático.

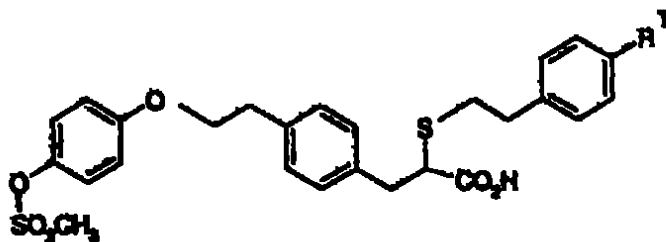
De la señora jefe atentamente,



HECTOR GOMEZ MEJÍA
C.C. No. 22720 de Bogotá
Cra 7a. No. 16-56 Piso 9

Bogotá, Diciembre 14, 2004
CHP/MEV/hsr

 SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIVISION DE NUEVAS CREACIONES TARJETA ARCHIVO TEMÁTICO PATENTE DE INVENCION <u>X</u> PCT <u>X</u> MODELO DE UTILIDAD <u> </u> DISEÑO INDUSTRIAL <u> </u>					
(21) N° de solicitud: 04 068.143		(22) Fecha de solicitud: 18-07-2004		FIGURA CARACTERISTICA 6 x 6 cm	
(51) Clasificación Internacional:					
(71) Solicitante(s) ASTRAZENECA AB					
(72) Inventor(es) EVA-LOTTE ALSTERMARK LINDSTEDT, ANNA MARIA PERSDOTTER BOMÉ, PATRICK HOLM					
(74) Agente: HÉCTOR GÓMEZ MEJÍA					
(30) Prioridad	(31) No. Prioridad	(32) Fecha	(33) País		
	0104333-0	18-12-2001	SE		
(85) Fecha Inicio fase nacional: 18-07-2004			(87) Publicación internacional:		
(86) Datos relativos a la presentación de la sol. PCT			Fecha: 28-08-2003		
Fecha de presentación de la solicitud: 18-12-2002			No. Publicación: WO 03/051828 A1		
No. de solicitud PCT/GB02/05743					
(54) Título: DERIVADOS DE ACIDO 3-FENIL-2-ARILALQUILTIOPROPIONICO COMO ANTAGONISTAS SELECTIVOS DE PPAR-ALFA					
(57) Reivindicaciones: 1. Un compuesto de fórmula I					
CONTINUA AL RESPALDO ...					



en donde R¹ representa cloro, flúoro o hidroxí, así como isómeros ópticos y racémicos del mismo, así como sales farmacéuticamente aceptables, profármacos, solventes y formas cristalinas de los mismos.

2. Un compuesto seleccionado de:

ácido 2-[[2-(4-clorofenil)etil]tio]-3-[4-(2-{4-[(metilsulfonil)oxi]-fenoxi}etil)fenil]propanoico;

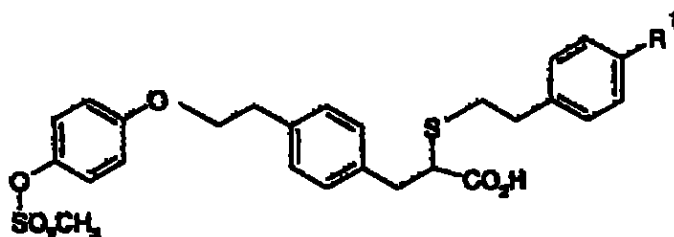
ácido 2-[[2-(4-hidroxifenil)etil]tio]-3-[4-(2-{4-[(metilsulfonil)oxi]-fenoxi}etil)fenil]propanoico; y

ácido 2-[[2-(4-fluorofenil)etil]tio]-3-[4-(2-{4-[(metilsulfonil)oxi]-fenoxi}etil)fenil]propanoico;

y sales farmacéuticamente aceptables, profármacos, solventes y formas cristalinas de los mismos.

(21) N° de solicitud: 04 068.143 (22) Fecha de solicitud: 16-07-2004 (30) Prioridad (31) No. Prioridad (32) Fecha (33) País 0104333-0 19-12-2001 SE	(51) Int Cl: (71) Solicitante(s) ASTRAZENECA AB (72) Inventor(es) EVA-LOTTE ALSTERMARK LINDSTEDT, ANNA MARIA PERSDOTTER BOLE, PATRICK HOLM (74) Agente: HECTOR GOMEZ MEJIA
(85) Fecha inicio fase nacional: 19-07-2004 (86) Datos relativos a la presentación de la solicitud PCT Fecha de presentación de la solicitud: 18-12-2002 No. de solicitud PCT/GB02/05743	(87) Publicación internacional Fecha: 26-08-2003 N° publicación: WO 03/051826 A1
(54) Título: DERIVADOS DE ACIDO 3-FENIL-2-ARILALQUILTIOPROPIONICO COMO ANTAGONISTAS SELECTIVOS DE PPAR-ALFA	

Reivindicaciones: 1. Un compuesto de fórmula I



en donde R¹ representa cloro, fluoro o hidroxi, así como isómeros ópticos y racematos del mismo, así como sales farmacéuticamente aceptables, profármacos, solventes y formas cristalinas de los mismos.

2. Un compuesto seleccionado de:

**ácido 2-[[2-(4-clorofenil)etil]tio]-3-[4-(2-[4-[(metilsulfonil)oxi]-
fenoxi]etil)fenil]propanoico;**

ácido 2-[[2-(4-hidroxifenil)etil]tio]-3-[4-(2-[4-[(metilsulfoni)oxi]-
fenoxi]etil)fenil]propanoico; y

ácido 2-[[2-(4-fluorofenil)etil]bto]-3-[4-(2-{4-[(metil)sulfonil]oxi}-
fenoxi)etil}fenil]propanoico;

y sales farmacéuticamente aceptables, profármacos, solvatos y formas cristalinas de los mismos.

APOSTILLA

92

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. **Pais: Suecia**

El presente documento oficial

2. **ha sido firmado por Sra. Anne-Marie Bonde**

3. **en su calidad de Notario Público**

4. **y lleva el timbre/sello de Notario Público en Estocolmo**

Atestado

5. **en Estocolmo**

6. **el 9 de noviembre de 2004**

7. **de Ministerio de Asuntos Exteriores**

8. **N° 8042**

9. **Timbre/Sello**

10. **Firma**

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Roland Nilsson". Below the signature is a horizontal dotted line.

Roland Nilsson

ASSIGNMENT

TRASPASO

100596-1P CO

93

The undersigned,

abajo firmado

Eva-Lotte ALSTERMARK LINDSTEDT

Anna Maria Persdotter BOLJE

Patrick HOLM

All domiciled in

domiciliado en

Mölnådal, SE-431 83 Mölnådal, Sweden

hereby state under oath to be the sole and true inventor of

decla bajo juramento ser único y verdadero inventor de.

3-PHENYL-2-ARYLALKYLTHIOPROPIONIC ACID DERIVATIVES AS SELECTIVE AGONISTS OF PPAR-ALPHA

We state as well that we assign, without reservations or limitation, in favor of

Declar asimismo que ced y transf sin reserva ni limitación, a favor de la sociedad

AstraZeneca AB

a corporation organized and existing under the laws of Sweden

organizada y existente de conformidad con la leyes de

domiciled in

domiciliada en

SE-151 85 Södertälje, Sweden

all rights inherent to said invention, and that the above mentioned corporation hereby is enabled to apply, in its name, for the corresponding patent in the Republic of Colombia.

Todos los derechos inherentes a dicha invención y que la citada sociedad queda facultada para solicitar en su nombre la patente correspondiente en la República de Colombia.



Eva-Lotte ALSTERMARK LINDSTEDT



Anna Maria Persdotter BOLJE



Patrick HOLM



CERTIFICADO NOTARIAL (INDIVIDUO)

NOTARIAL CERTIFICATE (INDIVIDUAL)

94

A los 08 días del mes de Noviembre
2004, comparecí personalmente ante mí,
Notario Publico,

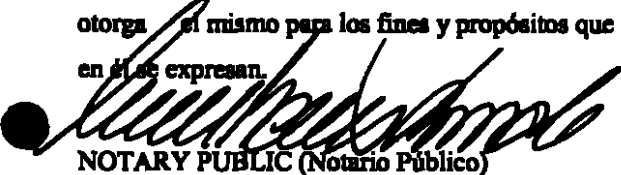
On this day of

2004 personally appeared before me, a Notary Public,

EVA-LOTTE A L S T E R M A R K L I N D S T E D T,
ANNA MARIA PERSDOTTER B O I J E y
PATRICK H O L M

a quien doy fé de conocer y me consta que
la persona descrita y firmante
del documento que precede, declarado ante mí que
otorga el mismo para los fines y propósitos que
en él se expresan.

to me known and known to me to be the person
described in and who executed the foregoing document,
and duly acknowledged to me that
executed the same for the uses and purposes
therein expressed.


NOTARY PUBLIC (Notario Público)
Anne-Marie Bonde



CERTIFICADO NOTARIAL (INDIVIDUO)

NOTARIAL CERTIFICATE (INDIVIDUAL)

A los días del mes de
2004, comparecí personalmente ante mí,
Notario Publico,

On this day of

2004 personally appeared before me, a Notary Public,

a quien doy fé de conocer y me consta que
la persona descrita y firmante
del documento que precede, declarado ante mí que
otorga el mismo para los fines y propósitos que
en él se expresan.

to me known and known to me to be the person
described in and who executed the foregoing document,
and duly acknowledged to me that
executed the same for the uses and purposes
therein expressed.

TRADUCCION DE LOS SELLOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL DOCUMENTO DE CESIÓN DE DERECHOS SOBRE LA INVENCIÓN, OTORGADO POR LOS INVENTORES: EVA-LOTTE ALSTERMARK LINDSTEDT, ANNA MARIA PERSDOTTER BOIJE, PATRICK HOLM A LA SOCIEDAD ASTRAZENECAB, DOMICILIADA EN S-151 85 SÖDERTÄLJE, SUECIA, DEL SUECO AL CASTELLANO.

ANNE-MARIE BONDE
NOTARIO PÚBLICO DE ESTOCOLMO



CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA

3RD FLOOR, 15-19 GREAT TITCHFIELD STREET, LONDON W1P 7FB
 TELEPHONE 020-7637 8883 • TELEFAX 020-7637 5604
 E-MAIL consulco@consulco.demon.co.uk

El suscrito Cónsul General de Colombia en Londres, vistos los documentos presentados ante este Despacho,

CERTIFICA

Que, **J.B. HODGSON**, Notario Público de Macclesfield, Cheshire, Inglaterra, legalizó la firma del documento precedente y su firma se encuentra certificada por **J. GARBRAH**, Oficial de del Ministerio de Relaciones Exteriores Británico, firma que se encuentra registrada en este Consulado General.

Que, **AstraZeneca AB**, es una Sociedad constituida, organizada y existente en Sodertalje, Suecia, y que cumple con su objeto social de acuerdo con las leyes de ese país.

Que, **DAVID ERIC GILES**, en su calidad de Representante Legal de la mencionada Sociedad, debidamente autorizado otorga el documento precedente y su firma se encuentra legalizada por **J.B. HODGSON**, Notario Público de Macclesfield, Cheshire, Inglaterra, Gran Bretaña.

El Cónsul General no asume responsabilidad por el contenido del mencionado documento.

Dado en Londres, Inglaterra, Gran Bretaña, a los quince (15) días del mes de Noviembre de dos mil (2000).

Certificación No.11 /1722

Derechos: US\$ 106,00 CANCELADOS


JAIRO H. BERRIO VILLARREAL
 Cónsul General



HUGO NAVARRO ALVARADO
 INTERPRETE
 Reg. 1876 AL

MINISTERIO DE RELACIONES
 EXTERIORES
 4818
 15 DIC. 2004

ROSA FALLA LAISECA
 NOTARIO PUBLICA Y SEÑ ENCARGADO

SE ASUME
 EL LIBRO DEL TEXTO
 10-32

92

UNITED KINGDOM OF GREAT BRITAIN AND NORTHERN IRELAND

No. **D644894**

Date **14 November, 2000**

This document bears
the signature / seal of **J B Hodgson**

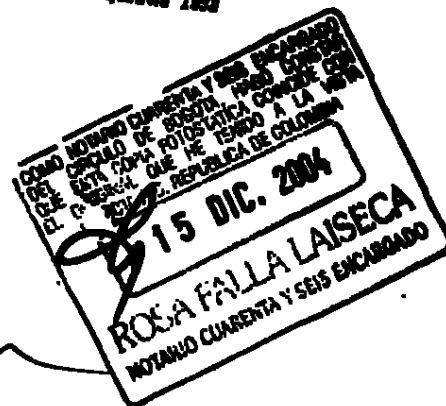
Acting in the capacity of **Notary Public**

HUGO ALVAREZ
INTERPRETE OFICIAL
Ministerio de Justicia 1992

Signed by: **J. Garbrah**



[Handwritten signature]



*For Her Majesty's Principal Secretary of State
For Foreign and Commonwealth Affairs*

BRIGARD & CASTRO
SANTAFE DE BOGOTA - COLOMBIA

PODER

Yo (nosotres) ASTRAZENECA AB

Domiciliado(s) en: S-151 85, Sodertalje,
SUECIA

Nombro(amos) a: RAMIRO CASTRO DUQUE y/o HECTOR GOMEZ MEJIA, de Santafé de Bogotá, Colombia, apoderados verdaderos y legales con poder especial, amplio y suficiente, para recabar de las oficinas y autoridades colombianas administrativas, judiciales y de policía, en cualquier instancia o recurso, la obtención de patentes de invención, registros de marcas, diseños industriales, modelos de utilidad, depósitos de nombres comerciales y enseñas, registros de derechos de autor y contratos sobre los mismos, obtención de certificados de obtentor de variedades vegetales, así como sus prórrogas, renovaciones, anotaciones de traspaso, cambios de nombre y/o domicilio; elaborar, tramitar y registrar contratos de licencia y licencias de cualesquiera clases; intervenir como demandante o como demandado en cualquier instancia y recurso ante cualquier juez, corporación, funcionario público o autoridad en acciones judiciales, administrativas y de policía tales como: oposiciones al registro de marcas; acciones de caducidad, cancelación y nulidad; acciones reivindicatorias, acciones derivadas de la obtención o explotación de licencias; acciones de competencia desleal; demandas penales; acciones de indemnización de perjuicios, reclamos y observaciones a solicitudes de patentes, diseños industriales, modelos de utilidad, en el ejercicio de medidas cautelares y en otras acciones o medidas similares.

A este efecto, lo(s) faculto(amos) para elevar solicitudes, formular descripciones, enmiendas, protestas, declaraciones, oposiciones, cancelaciones, nulidades, apelaciones y reclamos; pagar impuestos, cuotas y gravámenes prescritos por la ley; renunciar o desistirse a derechos concedidos o en curso de concesión; recibir toda clase de documentos y valores, dando el descargo respectivo, y, en general, para dar ante dichas autoridades todos los pagos necesarios al efecto indicado y tomar todas las medidas que creyeran conducentes al resguardo de mis (nuestros) intereses, con todas las demás facultades legales necesarias.

Este poder comprende la facultad de ratificar o confirmar en mi (nuestro) nombre lo actuado así como la facultad de desistirse, transigir, comprometer y la de sustituirlo en todo o en parte y revocar sustituciones. Asimismo nombro(amos) a: RAMIRO CASTRO DUQUE y/o HECTOR GOMEZ MEJIA, domiciliado(s) en la Carrera 7 No. 16-56 Piso 9, mis (nuestros) apoderados en Colombia, con facultades para recibir notificaciones y designar apoderados judiciales o extrajudiciales.

Otorgado y firmado en

hoy de de 20

Firma

Nombre
Cargo

HUGO NAVARRO ALVARO
TRANSLATOR & INTERPRETE

Granted and signed in

This 10 NOV 2000 day of 20

Signature

Name
Title

DAVID ERIC GILES
DIRECTOR IP SERVICES

POWER OF ATTORNEY

I (We) ASTRAZENECA AB

Domiciled in: S-151 85, Sodertalje
SWEDEN

Hereby appoint RAMIRO CASTRO DUQUE and/or HECTOR GOMEZ MEJIA, of Santafé de Bogotá, Colombia, my (our) true and lawful attorneys with special, ample and sufficient power to obtain from the Colombian administrative, judicial and police offices and authorities, in any instance, privileges of patents of invention, registration of trademarks, industrial designs and utility models; registration of commercial names and emblems, registration of copyright and contracts related thereto, certificates of obtainers of vegetable varieties, as well as extensions, renewals and recordal of assignments and changes of name and domicile related to the above; to prepare, prosecute and register licenses of any kind; to act as plaintiff or defendant in any instance or recourse, and before any judge, corporation, public official or authority in judicial, administrative and police actions, such as: oppositions to the registration of trademarks; caducity, cancellation and nullity actions; claim actions derived from the obtaining or exploitation of licenses, action of unfair competition; penal demands, actions of indemnities for damages; claims or observations on patent applications, models, industrial designs and utility models; in the exercise of preventive measures; and in other actions or similar proceedings.

To that effect they hereby empowered to file applications, formulate descriptions, amendments, protests, declarations, oppositions, cancellations, nullities, appeals and claims; to pay taxes, quotas and assessments prescribed by law, renounce or waive the rights granted or in the process of granting; to receive all kinds of documents and valuables, giving the respective release of receipt, and, in general, to take before said authorities the necessary steps to such effect, and any measures they may deem pertinent to the foregoing, all in the name of the undersigned, with all the other necessary powers.

This power includes the faculty to ratify or confirm desist, settle and compromise my (our) behalf, and to substitute this power in whole or in part and to revoke substitutions. At the same time I (We) hereby appoint RAMIRO CASTRO DUQUE and/or HECTOR GOMEZ MEJIA, domiciled in Carrera 7 No. 16-56, Piso 9, my (our) attorney(s) in fact, with powers to receive notifications and to designate judicial and extrajudicial attorneys.

MACCLESFIELD, CHESHIRE
ENGLAND

DAVID ERIC GILES

CERTIFICADO NOTARIAL (SOCIEDAD)

Hoy de de
Personalmente compareció ante mí

a quien conozco, y de quien me consta que firmó el anterior documento, debidamente juramentado declaró y dijo que él es

De ASTRAZENECA AB

Sociedad legalmente constituida para un período de duración que aún no ha terminado; que el declarante está autorizado por dicha compañía para conferir este poder; que el sello estampado por él al pie de tal poder, nombre y representación de la expresada compañía, el sello oficial de ella; y que el objeto para el cual se confiere este instrumento está comprendido dentro del de la sociedad.

El suscrito Notario hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad.

Estado de
con fecha

y que quien confiere el presente poder es su representante.

Notario Público (sello)

CERTIFICADO NOTARIAL PERSONA NATURAL

Hoy de de
compareció(eron) ante mí

a quien (es) conozco y me consta que es(son) la(s) persona(s) firmante(s) del documento que precede y quien(es) declara(n) que otorgan el mismo para los fines y propósitos que en él se expresan.

Notario Público (sello)

LEGALIZACION ANTE CONSUL COLOMBIANO
ES REQUERIDA

NOTARIAL CERTIFICATE (CORPORATION)

On this 10 day of November of 2000
Personally appeared before me

DAVID ERIC GILES
to me known, and known to me to be the person who signed the foregoing instrument who being by me duly sworn did depose and say that he (she) is the

DIRECTOR IP SERVICES

of ASTRAZENECA AB

Which is legally constituted for a term not yet expired, that deponent is authorized by said Company to confer this Power of Attorney: that the seal affixed hereunto by the deponent in the name and on behalf of said Corporation is the corporate seal thereof; and that the purpose for which this instrument is granted is included within the corporate purpose of company.

The undersigned Notary Public attests that he has seen the documents that prove the existence of the company.

State of Sweden
under date of 3rd JANUARY 2000.

and that he (she) who grants the present power of attorney is its Representative.

Notary Public (Seal)

NOTARIAL CERTIFICATE NATURAL PERSON

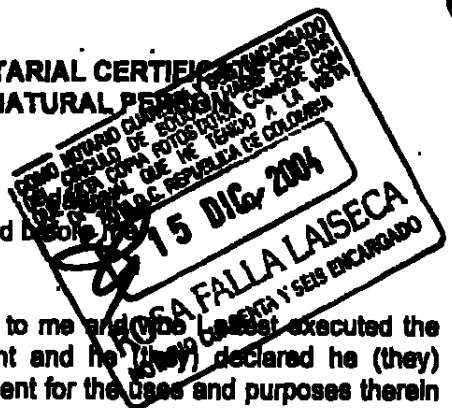
On this
personally appeared before me

who is(are) known to me and who has executed the foregoing document and he (they) declared he (they) grant(s) the document for the uses and purposes therein expressed.

Notary Public (Seal)

LEGALIZATION BEFORE COLOMBIAN CONSUL
IS REQUIRED

ROSA NAVARRO ALVARADO
TRANSLATOR E INTERPRETE JURADO



TRADUCCION OFICIAL No. 432/2000 de las legalizaciones que se encuentran a continuación de un Poder otorgado **ASTRAZENECA AB**; una compañía domiciliada en S-151 85. Sodertalje, SUECIA al doctor **RAMIRO CASTRO** y **HECTOR GOMEZ**, Santafé de Bogotá, D.C., Colombia, del Inglés al español, las cuales para su identificación se sella con el Sello del Traductor al mismo tiempo que la presente.-

++++
ANEXOS: El Poder arriba mencionado, Certificación Notarial, Certificación por el Secretario de Estado Principal de Su Majestad Para los Asuntos de la Comunidad y el Extranjero en Londres, Inglaterra, Certificación del Consulado General de Colombia en Londres, Inglaterra, Autenticación por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.-

++++

Firma ilegible (Firmado)

Notario Público

SELLO NOTARIAL EN RELIEVE.

++++

REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE

No. D644894

Fecha...14 de Noviembre del año 2000.....

Este documento porta

la firma/sello de

J. B. Hodgson

.....
actuando en la capacidad de

Notario Público

.....

Firmado por: J. Garbrah

Firma ilegible (firmado)


HUGO NAVARRO ALVAREZ
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
Rev. 1978 Ministerio 1999



Por el Secretario de Estado Principal de
Su Majestad para los Asuntos de la
Comunidad y el Extranjero.

SELLO EN RELIEVE.

**HAY SELLO DE LA COMUNIDAD
Y EL EXTRANJERO EN LONDRES,
INGLATERRA.**

+++++
EN ESPAÑOL: La Certificación del Consulado General de Colombia
en Londres, Inglaterra bajo el Número de Certificación 11/1722 de
fecha 15 de Noviembre del año 2000; Autenticación Hasta por el
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia bajo el Número
481834 de fecha 29 de Noviembre del año 2000.

(Pagados Derechos por valor de \$106.00 Dólares)

+++++
**ES TRADUCCION FIEL Y COMPLETA DE LOS DOCUMENTOS
ADJUNTOS.**


HUGO NAVARRO ALVAREZ
TRADUCTOR E. INTERPRETE OFICIAL
Res. 1876 Minjusticia 1993

Resolución Número 1876 del Ministerio de Justicia
Fecha: 4 de Diciembre del año 2000.





GAVIRI A

12101

ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial 5562241

Datos de la oficina de registro												
Clase de oficina:	Registraduría		Notaría	X	Consulado		Corregimiento		Insp. de Policía		Código	9795
País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía												
COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTA D.C. NOTARIA 32.												

Datos del inscrito	
Apellidos y nombres completos	
CASTRO DUQUE RAMIRO	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en Letras)
C.C.No. 170322 DE BOGOTA	MASCULINO

Datos de la defunción		
Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía		
COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTA D.C.		
Fecha de la defunción	Hora	Número de certificado de defunción
Año 2004 Mes 10 Día 30 04:10 PM		A- 2094375.
Presunción de muerte		
Jurado que profiere la sentencia		Fecha de la sentencia
		Año Mes Día
Documento presentado	Nombre y cargo del funcionario	
Autógrafos judicial	Certificado Médico	X
ANDRES DIAZ CAMPOS.- R. M. No. 79982662		

Datos del denunciante	
Apellidos y nombres completos	
EDGAR DAVID REGINO II.	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
C.C.No. 15.030.154 DE LORICA/ CORDOBA	

Primer testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Segundo testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que inscribe
Año 2004 Mes 1 Día 02	BLANCA LÓPEZ GONZÁLEZ RESTREPO NOTARIA

PADRES: ALFONSO CASTRO MERCEDES DUQUE.	
ESPACIO PARA NOTAS	

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

NOTARIA 32

DEL CIRCULO DE SANTA FE DE BOGOTA, D.C.

Germán Eleázar Moreno L.
Notario

COMO SECRETARIO DELEGADO DE LA NOTARIA TREINTA Y DOS (32) DEL
CIRCULO DE BOGOTA

CERTIFICO, QUE:

La presente nota es fiel copia del original tomada del registro
civil de defunciones serial indicativo número: 556224
que expido en la ciudad de Bogotá D.C. hoy: 11 NOV 2004

NELSON GONZALEZ
SECRETARIO DELEGADO

NOTA: EL CIRCULO DE NOTARIAS DEL C.D. BOGOTA, D.C. NO
RESPONDE POR LA VERACIDAD DE LOS DATOS QUE SE
CONTIENEN EN ESTE DOCUMENTO.

2020
Bogotá D C

Doctor(a)
RAMIRO CASTRO DUQUE.
Apoderado(a)

REFERENCIA:

Radicación N°	04-68143
Solicitud internacional	PCT/GB02/05743
Fecha limite de inicio en fase nacional	19/07/2004
Trámite	011
Evento	379
Actuación	416
Oficio N°	1108
Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en el asunto, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486, de la Comisión de la Comunidad Andina, el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), el Reglamento y la Circular Única de la Superintendencia de Industria y comercio, se envía el extracto de la solicitud a la oficina de comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo dispone el artículo 40 de la referida Decisión 486.

Cúmplase
Dado en Bogotá D C,

21 OCT 2009


ALIX CARMENZA CESPÉDES DE VERGEL
Jefe División de Nuevas Creaciones.

202028

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Drigard & Castro
Abogados

Apartado 3692

Cra. 7 16-56
Bogotá - Colombia S.A.

Tel. Conm. 3802200
Tel./Fax: (57.1) 2827976

AS: 94.317

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Rad: 04-068143-00003-0000

Fec: 2006-06-28 18:01:24 Dep. 2020 NUECREACIONES

Ta: 11 PATENTENI

Eve: 379 FASENACIONALI

Act 536 PETICION

Folios: 4

lycastro.com.co

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

REF: Expediente No. 04 068.143 - Solicitud de Patente FASE NACIONAL

Corresp. a la Solicitud Internacional PCT/GB02/05743

a favor de: **ASTRAZENECA AB**

TITULADA: DERIVADOS DE ÁCIDO 3-FENIL-2-ARILALQUILTIOPROPIONICO
COMO ANTAGONISTAS SELECTIVOS DE PPAR-ALFA

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO, vecino de Bogotá, portador de la tarjeta profesional No. 57492 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado sustituto de la Sociedad **ASTRAZENECA AB**, según lo acredita el documento de sustitución de poder anexo al presente escrito, de acuerdo con el Artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, me permito solicitar que se examine si la invención contenida en la solicitud en referencia es patentable.

De acuerdo con lo anterior, me permito allegar el recibo oficial de caja No. 06-37,680 por valor de \$194.000.

De la señora Jefe atentamente,



JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

C.C. No. 80.410.337 de Usaquén

T.P. No.57492 del C.S.J.

Cra 7 No. 16-56 Piso 9

Bogotá, 28 de junio de 2006

CHP/MEV/hsr.

104

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Rad: 04-088143-00003-0000
Fec: 2008-08-28 18:01:24 Dep. 2020 NUECREACIONES
Tm: 11 PATENTEN
Eve: 379 FASE NACIONAL II
Act 538 PETICION Folios: 4

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 06 - 37,660
FECHA : MAYO 18 DE 2006

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
BRIGARD & CASTRO LTDA	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	53089778	18/05/2006	17,190,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-01 SOLICITUDES	114 PTC CAP-II EXAMEN DE PATENTIBILID	194,000.00
		TOTAL :	\$ 194,000.00

SON: CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS

RESPONSABLE : 

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

Drigard & Castr
Abogados

Apartado 3692
Cra. 7 16-56
Bogotá - Colombia S.A.

Tel. Conm. 3802200
Tel./Fax: (57.1) 2827976
(57.1) 3802700

E.Mail:bricas@brigardycastro.com.co

AS: 94.317

Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
E. S. D.

REF.: Expediente No. 04 068.143
Solicitante: ASTRAZENECAB

HECTOR GOMEZ MEJIA, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de Apoderado General de

ASTRAZENECAB
Manifiesto por el presente que SUSTITUYO el Poder conferido en el abogado **JUAN PABLO CADENA SARMIENTO**, también mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece el pie de su firma, para que actúe ante esa División en las diligencias que se adelantan dentro del expediente de la referencia.

El apoderado sustituto queda ampliamente facultado para intervenir ante esa División; presentar solicitudes, modificaciones, y afectaciones; presentar oposiciones; presentar objeciones; presentar demandas de cancelación; interponer y presentar recursos; pagar, notificarse; desistir, conciliar y transigir; renunciar, sustituir y reasumir este Poder; y en general adelantar todas las actuaciones requeridas para la defensa y efectividad de los intereses de mi representada.

Ruego se le reconozca personería en los términos de esta sustitución.

Respetuosamente,


HECTOR GOMEZ MEJIA
C.C. No. 22720 de Bogotá
T.P. 19436 del C.S.J.

ACEPTO:


JUAN PABLO CADENA SARMIENTO
C.C. No. 80.410.337 de Usaquén
T.P. 57492 del C.S.J.

**DECLARACION DE PRESENTACION PERSONAL Y
RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA**

El anterior escrito dirigido al _____

fue presentado personalmente ante el suscrito
Notario Cuarenta y Seis de Bogotá por

HECTOR GOMEZ MEJIA

quien se identificó con la S. C. 22720

BOGOTA y T. P. 19436

C.S.J. y además declaró que el contenido

del anterior documento es cierto y que la firma

que lo autoriza fue puesta por él en constancia

de firma en Bogotá, **30 DIC 2005**

Hector Gomez Mejia

